



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

SECRETARIA GENERAL



"GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Decreto de Alcaldía

N°005-2023-MDH/A

Huariaca,

22 DIC 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA - PASCO - PASCO.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, Decreto Supremo que declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, durante el año 2023 y enero del año 2024, **y dentro de ello el día 26 de diciembre del 2023;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que mediante Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, Decreto Supremo que declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, durante el año 2023 y enero del año 2024, a través del cual se decreta en su artículo primero Días no laborables en el sector público encontrándose como día no laborable el 26 de diciembre del 2023;

Que, por conveniencia institucional y próximos al cierre del año fiscal, se incrementan las labores administrativas, corresponde habilitar el 26 de diciembre como día laborable;



"GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

De conformidad a las facultades conferidas en el numeral 06 del artículo 20°, el artículo 39° y el 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR, como día laborable el día 26 de diciembre del 2023, en la sede de la Municipalidad Distrital de Huariaca – Pasco - Pasco, como consecuencia de ello, no se recuperará horas en los días posteriores, conforme lo ordena el Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, Decreto Supremo que declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, aplicable para los que hacen uso del descanso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR la libertad del trabajador, de optar por hacer uso del feriado, siendo compensable en cuyo caso en la semana siguiente, hasta completar las horas, y conforme se dispuso en el artículo anterior, no aplicable para quien trabaje el día 26 de diciembre del 2023.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la unidad de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto, en la página Institucional de la Municipalidad Distrital de Huariaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Ing. Oscar Martín Berrospi Rubin
ALCALDE

